



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO POR LA QUE SE CONVOCA EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago, por delegación del Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2022 (BOE nº 162, de 7 de julio de 2022), acordó aprobar, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, las bases de selección de personal correspondientes al proceso extraordinario de estabilización.

Las bases reguladoras de la convocatoria se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial del Estado número 311, de 28 de diciembre de 2022.

Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, y de conformidad con el punto quinto de dichas bases reguladoras, se procede a convocar el tribunal de selección de los procesos, y que estará constituido por:

Puesto	Nombre y apellidos
Presidenta	Silvia Modia Ferreiro
Vocal	Begoña Tajés Marcote
Vocal	Lourdes Ochoa Daviña
Vocal	M ^a Rosario Soltero Mayor
Vocal	Socorro García Conde
Secretario (con voz y sin voto)	Jorge Sampayo Salgueiro
Suplente	M ^a Jesús Busto Castiñeiras
Suplente	Ana M ^a Parga Salgado

TERCERO.- Contra esta resolución cabrá interponer ante la Gerencia un recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), siendo la resolución de la Gerencia impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, sin que pueda darse la interposición simultánea de ambos recursos.

Santiago de Compostela, a la fecha de firma electrónica

Belén Hernández Lafuente
Gerente del Consorcio de Santiago